

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 3 3 7

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS DE TRANSPORTE PROGRAMA CASH ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION Y JUNJI.

Talca,

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación., Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado., Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado., D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado., Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República., Ley de Presupuesto del sector Público N°20.712 del año 2013., La resolución N°015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles., Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles., Resolución N°015/0106 de fecha 23.05.2014, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a don ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA como Director Regional (TP).

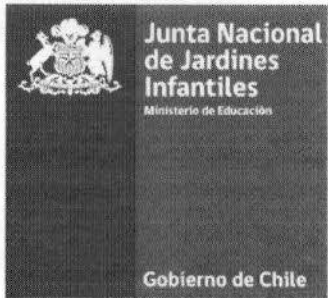
CONSIDERANDO:

1.-Que se celebró con fecha 6 de Junio de 2014 un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Constitución, referido a los grupos de Altos Los Moran, Los Aromos, Pangalillo, San Ramón, Los Robles de la Comuna de Constitución.

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto, en virtud de las facultades conferidas en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-**APRUÉBESE** el convenio de transferencia de recursos por Transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule e Ilustre Municipalidad de Constitución, referido a los grupos, Altos Los Moran, Los Aromos, Pangalillo, San Ramón, Los Robles de la Comuna de Constitución, que a continuación se reproduce:



En Talca a 6 de junio de 2014 , comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (S) Doña **Carmen Gloria Herrera Madariaga**, cédula nacional de identidad N° 7.264.368 -2, ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Norte 963, oficina 301, de la ciudad de Talca en adelante la "JUNJI", y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, rol único tributario N°69.120.100-7, representada legalmente por su Alcalde don **CARLOS MOISES VALENZUELA GAJARDO**, Comunicador Social, cédula nacional de identidad N°10.787.004-0, ambos domiciliados en Portales 450, comuna de Constitución, en adelante "la Municipalidad", se celebra el siguiente convenio de colaboración de transporte

PRIMERO: Con fecha 14 de abril del 2014 entre la JUNJI y la Municipalidad, celebraron convenio de colaboración para la implementación del programa "Conozca a su Hijo" destinado a capacitar mujeres líderes de la comunidad como agentes educativos, preparándolas para aplicar el programa con otras madres de la misma localidad, potenciando su rol de primeras educadoras de sus hijos.

SEGUNDO: Que los grupos CASH (Conozca a su Hijo), que se encuentran funcionando bajo la supervisión de la Municipalidad corresponden a los grupos de madres de los sectores: Altos Los Moran, Los Aromos, Pangalillo, San Ramón, Los Robles, de la comuna de Constitución.

TERCERO: Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo señalados en el numeral anterior el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los locales donde funcionan dichos programas.

CUARTO: La JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten al grupo de trabajo del programa CASH los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas y certificados en original o en su efecto fotocopia validada por el Secretario Municipal.

La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

Nombre Cash	Lugar Funcionamiento	Total
Altos Los Moran	IGLESIA ALTO LOS MORAN S/N	\$ 140.000.-
Los Aromos	SEDE SOCIAL, SECTOR LOS AROMOS	\$ 140.000.-
Pangalillo	SEDE SOCIAL PANGALILLO S/N	\$ 140.000.-
San Ramón	SEDE SOCIAL VILLA ADORACION, SECTOR SAN RAMON	\$ 140.000.-
Los Robles	SEDE SOCIAL	\$ 490.000.-
TOTAL-		\$ 1.050.000

El número de cuenta a transferir es la 43309029195 del Banco Estado.



Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos originales o auténticos y/o fotocopias autorizadas con firma y timbre del Secretario Municipal indicando que son copia fiel del original, que acredite el gasto y su pertinencia tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI.

*Las rendiciones deberán realizarse a más tardar un mes después de finalizado el Programa, (31 agosto) en el caso de los grupos: **Altos Los Moran, Los Aromos, Pangalillo y San Ramón** que terminan en el mes de julio del presente año.*

*En el caso del grupo del grupo de **Los Robles**, la rendición deberá efectuarse el primer día hábil del mes de diciembre del presente año.*

QUINTO: *El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros y antecedentes del conductor) supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres y niños que asisten al grupo de trabajo del programa Cash.*

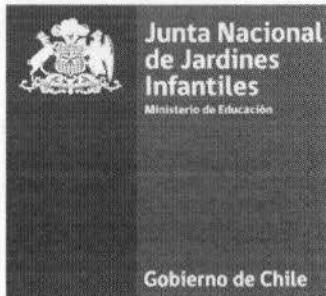
SEXTO: *El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, sin perjuicio de que estos programas finalicen con antelación a la fecha antes indicada.*

SÉPTIMO: *Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia*

OCTAVO: *La personería de doña **CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA** para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N°015/04235 del 31 de Diciembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.*

*La personería de don **CARLOS MOISES VALENZUELA GAJARDO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Alcaldicio N°4826 de fecha 07 de diciembre de 2012.*

NOVENO: *El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.*



2.- Transfíranse los montos indicados en el convenio.

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, sub asignación 001 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEP/PSG/PHF-ESA/cav

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Constitución
- Subdirección de Recursos Financieros
- Programa Cash
- Oficina de Partes